

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar

Reales órdenes disponiendo se abra concurso público para la adquisición del material pedagógico que se menciona, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.— Páginas 998 a 1000.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título del Conde de Fuencalra, con Grandeza de España, a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, Duquesa de Maqueda.—Página 1000.

Otra ídem ídem en el Título de Conde de Fuente Nueva a favor de D. Luis de Arenzana y de la Barrera.—Página 1000.

Otra ídem ídem en el Título de Vizconde de la Ribera de Adaja a favor de D. Luis de Arenzana y de la Barrera.—Página 1000.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, a don Cándido Julián García y Rodríguez, Juez de primera instancia de Toledo.—Página 1000.

Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Toledo a don Martín Espinel y Aguado, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Lérida.—Página 1000.

Otra ídem Teniente fiscal de la Audiencia de Lérida a D. Miguel Carballo de las Casas, Juez de primera instancia de Teruel.—Páginas 1000 y 1001.

Otra trasladando a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Orense a D. Abelino Espinosa Cervela, que sirve igual cargo en la de Lugo.—Página 1001.

Otra nombrando Abogado fiscal de la

Audiencia de Oviedo a D. Lutz Jiménez Clavería, Juez de primera instancia de Loja.—Página 1001.

Otra promoviendo a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de León a D. Filiberto Arrontes y González, Juez de primera instancia de Sabadell.—Página 1001.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de Loja a D. Antonio Pérez López, Juez de primera instancia de Huércal-Overa.—Página 1001.

Otra ídem ídem al de Teruel a D. Gregorio Burgués Foz, Juez de primera instancia de Tarrasa.—Página 1001.

Otra ídem a Teniente fiscal de la Audiencia de Lugo a D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia de Noya.—Página 1001.

Otra nombrando Juez de primera instancia de Lucena (Córdoba) a don Juan Rivas Motrico, excedente forzoso de dicha categoría.—Página 1001.

Otra ídem ídem de Tarrasa a D. Juan Palacios Berges, excedente forzoso de dicha categoría.—Páginas 1001 y 1002.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa a D. Antonio Espejo Hinojosa, Juez de primera instancia de Torrijos.—Página 1002.

Otra ídem ídem al de Torrijos a D. José Ogando Stelle, Juez de primera instancia de Cazalla de la Sierra.—Página 1002.

Otra ídem ídem al de Noya a D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de Segorbe.—Página 1002.

Otra ídem ídem al de Gandesa (Tarragona) a D. José María de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de La Orotava.—Página 1002.

Otra promoviendo al Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra a D. Eduardo Vinventi Bravo.—Página 1002.

Otra ídem ídem al de La Orotava a D. José María Reyes y Marsans, Juez de primera instancia de Telde.—Página 1002.

Otra ídem ídem al de Borja a D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de Hamales.—Página 1002.

Otra ídem ídem al de Sabadell a D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de Monóvar.—Páginas 1002 y 1003.

Otra ídem ídem al de Segorbe a don Carlos Calamita y Ruiz Wamba, Juez de primera instancia de Nava del Rey.—Página 1003.

Otra ídem ídem al de Monóvar a D. Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de Fonsagrada.—Página 1003.

Otra ídem ídem al de Piedrahita a don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de primera instancia de Gaudín.—Página 1003.

Otra ídem ídem al de Telde a D. Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia de Piedrahita.—Página 1003.

Otra ídem ídem al de Cebrenos a don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Colmenar (Málaga).—Página 1003.

Gobernación.

Real orden circular disponiendo que todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de la Marina civil, sea cualquiera su situación en el servicio, remitan a la Dirección general de Sanidad, antes del 1.º de Mayo próximo, los documentos que se citan.—Páginas 1003 y 1004.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 1004.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1004.

Disponiendo que en los días 3, 6 y 9 del corriente mes de Marzo se verifiquen las quemas extraordinarias de carpetas provisionales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919.—Página 1004.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales; teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora del material, emitido en 1.º de Marzo de 1917, y que en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto existe crédito para estas adquisiciones:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizándose en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección 11.ª, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes: A) Mapas en relieve, ídem en tela apizarrada y esferas terrestres de 33 centímetros de diámetro; y B) Fotografías y láminas para la enseñanza de la Geografía y de la Historia.

2.ª Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado, unido a la misma, nota de precios de los efectos o colecciones de ellos por unidad y en partidas de 10, 20, 40, 100 ó más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más

próxima al pueblo a que se destine el material.

3.ª Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo en el plazo de un mes, a contar desde que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciantes el que no se ajuste a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales:

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora del material, emitido en 1.º de Marzo de 1917, y que en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto existe crédito para estas adquisiciones:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizándose en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección undécima, dentro del plazo de veinte días, a

contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes:

A) Vitricas o compendiums métricos, con colecciones de pesas y medidas.

B) Colecciones de Tecnología elemental con muestras naturales, dispuestas para la mejor conservación de los ejemplares y libro de esta materia.

2.ª Los concursantes acompañarán a la instancia, y en pliego cerrado unido a la misma, nota de precios de los efectos o colecciones de ellos, por unidad y en partidas de 10, 20, 40, 100 o más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine el material.

3.ª Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material, conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciantes el que no se ajuste a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales:

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora del material, emitido en 1.º de Marzo de 1917, y que en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente

presupuesto existe crédito para estas adquisiciones:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizándose en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección undécima, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes: Láminas, instrumentos y aparatos para la enseñanza de la Zoología, Botánica y Agricultura.

2.ª Los concursantes acompañarán a la instancia, y en pliego cerrado unido a la misma, nota de precios de los efectos o colecciones de ellos, por unidad y en partidas de 10, 20, 40, 100 o más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine el material.

3.ª Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material, conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciantes el que no se ajuste a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales:

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora del material, emitido en 1.º de Marzo de 1917, y que en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto existe crédito para estas adquisiciones:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizándose en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección 11, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes:

Colecciones de mapas murales de España, Portugal, Europa, América, etcétera. Planisferios de Geografía económica y mapas de Marruecos.

2.ª Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado unido a la misma nota de precios de los efectos o colecciones de ellos por unidad y en partidas de 10, 20, 40, 100, 500 o más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine el material.

3.ª Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo en el plazo de un mes, a contar desde que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciantes el que no se ajuste a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales:

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora del material, emitido en 1.º de Marzo de 1917, y que en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto existe crédito para estas adquisiciones:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizándose en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección 11, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes:

A) Aparatos de proyección con iluminación eléctrica y de acetileno; y

B) Diapositivas, fotografías, tarjetas postales, láminas, cuadros y antologías para la enseñanza de la Historia y del Arte.

2.ª Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado unido a la misma nota de precios de los efectos o colecciones de ellos por unidad y en partidas de 10, 20, 40, 100 o más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la

estación de ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine el material.

3.ª Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo en el plazo de un mes, a contar desde que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciantes el que no se ajuste a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Fuencalra, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de D. Rafael Reynoso y Queralt, a favor de la sobrina carnal materna de éste, doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, Duquesa de Maqueda, con Grandeza de España, Marquesa del Aguila, única solicitante; entendiéndose la concesión hecha sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 27 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo el pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Fuente Nueva de Arenzana, vacante desde 28 de Diciembre de 1919, por fallecimiento de D. Benito de Arenzana y Echarrri, y haber quedado sin efecto la concesión hecha a favor de D. Luis de Arenzana y de la Barrera, conforme a Real orden de ese Departamento fecha 15 de Enero último, a favor de D. Eugenio de Arenzana y Echarrri, hermano del último poseedor legal y solicitante dentro de los plazos reglamentarios.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, previo el pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Título de Vizconde de la Ribera de Adaja, vacante desde 28 de Diciembre de 1919, por fallecimiento de D. Benito de Arenzana y Echarrri, y haber quedado sin efecto la concesión hecha a favor de D. Luis de Arenzana y de la Barrera, conforme a Real orden de ese Departamento, fecha 15 de Enero último, a favor de D. José Gómez de Arenzana, sobrino carnal del último poseedor legal y solicitante dentro de los plazos reglamentarios.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, de término en la provincia de Cádiz, vacante por promoción de D. Manuel Fernández Gordillo, a D. Cándido Julián García y Rodríguez, Juez de primera instancia de Toledo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Toledo, de término en dicha provincia, vacante por traslación de D. Cándido Julián García, a D. Martín Espinell y Aguado, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Lérida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Martín Espinell, a D. Miguel Carballo de las Casas, Juez de primera instancia de Teruel, que ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Lérida.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, a la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por promoción de D. Jesús Mosquera, a D. Avelino Espinosa Cervela, que sirve igual cargo en la de Lugo y ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Orense.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado fiscal de esa Audiencia, vacante por promoción de D. Manuel Fidalgo, a D. Luis Jiménez Clavería, Juez de primera instancia de Loja, donde ha declarado ser incompatible, y que figura el primero en la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Oviedo.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno cuarto a la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por promoción de D. Vicente Mora, a D. Filiberto Arrontes y González, Juez de primera instancia de Sabadell, que ocupa el nú-

mero uno en el Escalafón de los de su categoría y figura el primero en la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de León.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno primero al Juzgado de primera instancia de Loja, de término en esa provincia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis Jiménez, a D. Antonio Pérez López, Juez de primera instancia de Huércal Overa, que ocupa el primer lugar en el Escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 42 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno segundo al Juzgado de primera instancia de Teruel, de término en dicha provincia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Miguei Carballo, a D. Gregorio Burgués Foz, Juez de primera instancia de Tarrasa, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno tercero a la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por traslación de D. Avelino Espinosa, a D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia de Noya, que ocupa el número 1 en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, y figura el primero en la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia de Lugo.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y conforme al artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Lucena, de ascenso, en la provincia de Córdoba, vacante por traslación de D. José María Hernández, a D. Juan Rivas Motrico, excedente forzoso de esta categoría, a quien corresponde reingresar en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Tarrasa, de ascenso en esa provincia, vacante por promoción de D. Gregorio Burgués, a D. Juan Palacios Berges, excedente forzoso de dicha categoría, a quien corresponde reingresar en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa, de ascenso, en la provincia de Almería, vacante por promoción de D. Antonio Pérez, a D. Antonio Espejo Hinojosa, Juez de primera instancia de Torrijos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Torrijos, de ascenso, en la provincia de Toledo, vacante por traslación de D. Antonio Espejo, a D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia de Cazalla de la Sierra, que lo ha solicitado, haciendo uso del derecho que le concede el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio de 1924.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Noya, de ascenso, en esa provincia, vacante por promoción de D. Diego Salgado, a D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de Segorbe, que lo ha solicitado, haciendo uso del de-

recho que le concede el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Gandesa, de ascenso, en la provincia de Tarragona, vacante por excedencia de D. Manuel Bernabé, a D. José María de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de La Orotava.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra, de ascenso en esa provincia, vacante por traslación de D. José Ogando, a don Eduardo Vincenti Bravo, Juez de primera instancia de Tremp, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto

de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno primero al Juzgado de primera instancia de La Orotava, de ascenso en esa provincia, vacante por traslación de D. José María de Santiago, a D. José María Reyes y Marsanz, Juez de primera instancia de Telde, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno segundo al Juzgado de primera instancia de Borja, de ascenso en esa provincia, vacante por fallecimiento de D. Buenaventura Guillén, a D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de Ramales, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 41 de la ley Adicional a la orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno tercero al Juzgado de primera instancia de Sabadell, de ascenso en esa provincia, vacante por promoción de D. Filiberto Arrontes, a D. Enrique Ramos Mollá, Juez de

primera instancia de Monóvar, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de
Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en el turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Segorbe, de ascenso, en la provincia de Castellón, vacante por traslación de D. Antonio Sánchez, a D. Carlos Calamita y Ruy Wamba, Juez de primera instancia de Nava del Rey, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de
Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Monóvar, de entrada, en la provincia de Alicante, vacante por promoción de D. Enrique Ramos, a D. Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de Fonsagrada.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de
Valencia.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su soli-

cidad, al Juzgado de primera instancia de Piedrahita, de entrada, en la provincia de Avila, vacante por traslación de D. Julián Santos, a don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de primera instancia de Gaucín.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de
Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Telde, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de don José María Reyes, a D. Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia de Piedrahita.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de
Las Palmas.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Cebreros, de entrada, en la provincia de Avila, vacante por excedencia de D. Lorenzo del Fresno, a don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Colmenar (Málaga).

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de
Madrid.

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la solicitud elevada a este Ministerio por numerosos Doctores y Licenciados en Medicina, en demanda de que sean convocados exámenes para el ingreso en el Cuer-

po médico de la Marina civil, por entender que así lo requieren las necesidades de los servicios que las disposiciones vigentes les encomiendan, y considerando que sin que previamente se conozca el número y situación de los Médicos del Cuerpo que actualmente prestan servicio ó se encuentran en disposición de prestarlo, no es posible determinar si efectivamente existe falta de personal en relación con las demandas de las Compañías navieras,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de la Marina civil, sea cualquiera su situación en el servicio, enviarán a la Dirección general de Sanidad, antes del 1.º de Mayo próximo, una nota en la que hagan constar:

a) Fecha del nacimiento.
b) Fecha y localidad en que sufrieron el examen de ingreso.
c) Domicilio o dirección actual del interesado.

d) Compañía en que prestan servicio, detallando los emolumentos y derechos que aquella les reconoce.

e) Si se encuentran en disposición de embarcar, caso de carecer de colocación actual.

2.º Las Compañías navieras, españolas y extranjeras que, con arreglo a las disposiciones vigentes, embarquen personal sanitario español, enviarán a la Dirección general de Sanidad y en el mismo plazo que en la regla anterior se señala, una relación de los Médicos del Cuerpo de la Marina civil que tengan a su servicio, especificando emolumentos, derechos, etc., que les tengan reconocidos.

3.º La Dirección general de Sanidad, una vez terminado el plazo anteriormente mencionado, publicará en la GACETA DE MADRID una relación de los individuos pertenecientes al Cuerpo médico de la Marina civil, con expresión de sus respectivos domicilios y de su situación en el servicio. Los Médicos que no enviaren la nota a que se refiere el artículo 1.º quedarán excluidos de esta relación.

4.º El lugar que cada Médico de la Marina civil ocupe en la relación a que se refiere el artículo anterior quedará determinado por la fecha de ingreso en el Cuerpo y por orden de mayor a menor edad de los ingresados en una misma convocato-

ria. A los Médicos pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad exterior, Sanidad de la Armada y de Emigración, que previamente lo hayan solicitado de la Dirección general de Sanidad, en virtud del derecho que les ha sido reconocido por Real orden de 9 de Febrero de 1924, se les computará, para su colocación en la relación citada, la antigüedad que tengan en el Cuerpo respectivo.

Lo que de Real orden se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 2 a 7 de Marzo próximo se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los com-

prendidos en las facturas siguientes: Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura número 23.904.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 7.003.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—
El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
32.753	811	Tarragona	D. José Fosch Fatsini	198,00
59.455	1.311	Lugo	Eduardo López Gómez	115,50
67.973	1.806	Cádiz	Juan Nález Fernández	47,00
68.330	1.970	Badajoz	José Durán Codacero	67,50
72.194	1.488	Salamanca	Gregorio Hortegón García	69,50
72.606	1.278	Vizcaya	Tomás Jubero Hernández	82,00
73.510	4.425	Barcelona	Pascual Monsot Nevot	84,25
73.511	4.426	Idem	El mismo	88,75
73.793	»	Madrid	José Laguna Hinojosa	56,00
73.960	2.146	Badajoz	Manuel Gata Mejías	84,00
73.977	1.922	Tarragona	José Caubet Ferrer	85,00
74.304	32bis	Soria	Isidoro García Boyabat	325,00
74.390	»	Madrid	Luis de la Fuerte Hernández	92,95
74.424	»	Idem	Julián Malu nda Lirola	72,00
74.617	4.499	Barcelona	Andrés Figueras Blande	134,00
74.829	»	Madrid	Andrés Ponce Barquero	429,95
74.951	652	Guadalajara	Raimundo Monge García	103,00
74.952	511	Segovia	Angel González Velasco	101,00
74.953	2.303	Zaragoza	Crescencio Sagaste Mena	67,00
74.954	4.572	Valencia	Antonio Francés Aranda	62,80
74.955	4.573	Idem	Ricardo Serra Casasempere	191,00
74.956	4.574	Idem	Pantaleón Palo Ramos	246,35
74.957	4.575	Idem	Manuel Bartual Benlloch	98,00
74.959	4.577	Idem	Ramón Almarche Royo	89,00
74.960	4.578	Idem	Rafael Cabero Ceivera	30,00

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

Esta Dirección general ha dispuesto que los días 3, 6 y 9 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, y en el local que la misma ocu-

pa, se verifiquen las quemas extraordinarias de carpetas provisionales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—
El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

